



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós
j05famed@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2022-00028

La petición instaurada por el señor ejecutante es de recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho decretar el EMBARGO sobre los derechos que los ejecutados ostentan, en la sucesión de la finada LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL, proceso el cual cursó en este juzgado con el radicado 2018-00863, con arreglo en lo dispuesto en el núm. 5° del art. 593 del C. G del P.

Por la secretaría del Despacho, emítase y remítase los oficios de rigor, con arreglo en lo dispuesto en el art. 11° del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el art. 111 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)